

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 21 de Mayo de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 33.839/14, s/ antecedentes

Contratación Directa nro. 09/14 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la adquisición de un vehículo pick up 4x4, 0 km para la delegación Oeste, Esquel, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$330.000,00 mediante la modalidad de contratación de directa (cfr. Ley Prov. I Nro. 76, art. 95°, inciso c), apartado 4°, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 74 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 75 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 76 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

No obstante lo expuesto y considerando que deben mantenerse las mismas condiciones de contratación que las exigidas en la licitación declarada desierta, cabe señalar que se ha omitido agregar parte de los pliegos (obrantes a fs. 17/33) debidamente firmados por los oferentes, como también la documentación exigida en los incisos a), c), d), e), f), g), h), i) del artículo 16° del pliego.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 48/14.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS